



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0043-2023-CM-MPC

Calca, 06 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2023 de fecha 06/07/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; Oficio N° 0000-2023, de fecha 12 de junio de 2023, Informe Técnico N° 020-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, de fecha 13 de junio de 2023, Informe N° 0715-2023-GHZ-DKQC/MPC, de fecha 14 de junio de 2023, Informe Legal N° 246-2023-MPC/OAJ, sobre la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Asociación VIDAWASI Perú y la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante el Oficio N° 0000-2023, de fecha 12 de junio de 2023, cursado por Frida Corazao Carbajal, sostenibilidad social VIDAWASI Perú, remite convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre VIDAWASI y la Municipalidad Provincial de Calca, con la finalidad de impulsar medidas de co creación y ejecución de actividades que promuevan la responsabilidad social emblemática en Salud, Educación y Cultura a favor de los niños y población en general de la jurisdicción de la provincia de Calca, cuyos resultados contribuirán al bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 020-2023/SGPSYAC-MPC/GDHS-MPC, ingresado con el N° Reg. 2018 de fecha 13 de junio de 2023, cursado por el Sub Gerente de Programas, Servicios y Apoyo Comunal de la MPC, opina que la que intención de suscribir un convenio marco de





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

Cooperación Interinstitucional entre VIDAWASI y la Municipalidad Provincial de Calca, es muy conveniente y procedente finalmente recomienda Opinión Legal y aprobación por el Concejo Municipal la misma es remitida a través del Informe N° 0715-2023-GDHS-DKQC/MPC, cursado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social;

Que, a través del Informe Legal N° 246-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 2287 de fecha 22 de junio de 2023, el Asesor Jurídico, emite opinión favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación VIDAWASI y la Municipalidad Provincial de Calca, que tiene como objeto establecer un marco general de cooperación recíproca entre ambas instituciones y recomienda sea debatida y aprobada en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de julio del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de suscripción de Convenio Cooperación Interinstitucional entre la Asociación VIDAWASI y la Municipalidad Provincial de Calca y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN VIDAWASI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC:
- Alcalde
- Gerente Municipal
- GDHS
- Si no hubiera sido así se habría enviado a:
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 43422976

